



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de julio de dos mil Veintidós

RADICADO. 05001 3105 018 2020 00407 00
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN JARAMILLO QUINTERO
DEMANDADOS: COLPENSIONES y otros.

Mediante providencia del 7 de diciembre de 2020 el despacho admitió la demanda de la referencia y ordenó notificar a los demandados, en consecuencia, procedió este juzgado a notificar a Colpensiones el 17 de diciembre de 2020, y la demandada contestó dentro del término y conforme al artículo 31 del C.P.T, por tanto, se tendrá por contestada la misma y se reconocerá personería.

De otro lado se evidencia que el demandado COLFONDOS contestó la demanda el 26 de julio de 2021, así mismo el demandado PROTECCION procedió a contestar demanda el 28 de julio de 2021, de igual manera sucedió con PORVENIR quien contestó demanda el día 27 de julio de 2021, estos allegaron contestación sin que se aportara por parte del demandante notificación de los demandados, en tanto procede el despacho a traer a colación el art. 301 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, el cual regula la notificación por conducta concluyente cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal, en tanto se tendrán notificadas por conducta concluyente los demandados antes referidos y por estar la contestación conforme al artículo 31 del C.P.T y la SS, se admitirán las mismas y se reconocerá personería.

en consecuencia y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 28 de julio de 2022 a las 10:00am

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15127617>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda, por parte de COLPENSIONES S.A.S, según se dijo en precedencia.

SEGUNDO: TENER como notificada por conducta concluyente, a las demandadas COLFONDOS S.A, PROTECCION S.A y PORVENIR S.A, conforme se dijo en precedencia.

TERCERO: FIJAR como fecha de audiencia día 28 de julio de 2022 a las 10:00am

CUARTO: RECONOCER personería a DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALCIO con T.P. 307.794 del C.S. de la Judicatura en calidad de apoderado de COLPENSIONES.

QUINTO: RECONOCER personería a MARIA CAROLINA GALEANO CORREA con T.P. 289.021 del C.S. de la Judicatura en calidad de apoderada de PROTECCION S.A

SEXTO: RECONOCER personería a JHON WALTER BUITRAGO PERALTA con T.P. 267.511 del C.S. de la Judicatura en calidad de apoderada de COLFONDOS S.A

SEPTIMO: RECONOCER personería a ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ con T.P. 115.849 del C.S. de la Judicatura en calidad de apoderada de PORVENIR S.A

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 114 del 11
de julio de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

s.f

